



- OFICIO -

ID 24984379

Jardín América, Misiones, 27 de Mayo de 2024.-

**AL ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S/DESPACHO**

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados “**EXPTE N° 57131/2023 ROTELA JULIO FLORENCIO Y ANGELA MARIA GOMEZ S/ DIVORCIO VINCULAR**” que tramita ante el Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia N° 2 con asiento en la localidad de Jardín América de la 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de esta ciudad, a cargo de la Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, Secretaria N° 2, a mi cargo, Dr. Hector Gabriel Cantero, a los fines de de la toma de razón del Decreto de divorcio vincular de los Sres. ROTELA JULIO FLORENCIO, DNI N.º 16.809.314 y GOMEZ ANGELA MARIA, DNI N.º 22.335.130, matrimonio celebrado el 12/06/1991 en el Registro de las Personas de Colonia Polana, Provincia de Misiones, Tomo Iero, Acta 11, Año 1991 inscripto en el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones .

El Fallo que ordena el libramiento del presenten oficio en su parte pertinente dice:

“JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 19 de diciembre de 2022”. VISTO: El “EXPTE. 57131/2023 ROTELA JULIO FLORENCIO Y ANGELA MARIA GOMEZ S/ DIVORCIO VINCULAR”, del que, RESULTA:..CONSIDERANDO:..FALLO: **1.**

Decreto el divorcio vincular de ROTELA JULIO FLORENCIO, DNI N.º 16.809.314 y GOMEZ ANGELA MARIA, DNI N.º 22.335.130, matrimonio celebrado el 12/06/1991 en el Registro de las Personas de Colonia Polana, Provincia de Misiones, Tomo 1ero, Acta 11, Año 1991 inscripto en el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. **Costas por su orden. 2. DECLARAR** disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación con efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda conjunta de los cónyuges, que data del 03/05/2023.- **3.** Firme que quede, ofíciase al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón cuya confección estará a cargo de la interesada, diligenciamiento por parte de Secretaría actuante y expídase testimonio previa acreditación de tasa administrativa de helipagos y judicial por el servicio y conformidad arancelaria del letrado interviniente.- **4.** Cópiese, regístrese y notifíquese y al Ministerio Público Fiscal vía SIGED." Fdo. Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, Juez del Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia N° 2, 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by CANTERO Hector
DN: cn=CANTERO Hector, o=Provincia de Misiones
Date: 2024.05.27 07:41:34 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

POSADAS, 19 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y DE FAMILIA N° 2
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
JARDIN AMERCIA - MISIONES**
S / D

Nota N° 1160 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 24984379/2024** de fecha 27 de mayo de 2024, librado en autos caratulados "**Expte. N° 57131/2023 ROTELA JULIO FLORENCIO Y ANGELA MARIA GOMEZ S/ DIVORCIO VINCULAR**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestra sentencia mediante providencia ampliatoria, consignando el correcto número de D.N.I. del contrayente, siempre que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consignan como matrícula individual del mismo "**16809314**", y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado con el número "**16839314**"; no pudiendo cumplir con la manda con datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.19
13:09:57 -03'00'